

49/58

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores jueces doctores don Benjamín Villegas Basavillbaso, don Prístobato D. Araoz de Lamadrid, don Luis María Roffi Roggero y don Julio Dyhanarte.

Consideraron:

Que los problemas que crea a la Alcaldía del Polacio la falta de una adecuada dotación de personal policial para su funcionamiento regular, hacen necesario que la Corte Suprema - que ejerce la superintendencia del organismo - requiera formalmente, por vía de Acordada, se arbitren las medidas pertinentes.

Que ya, con anterioridad, el Tribunal se ha ocupado del problema. En efecto, en 26 de setiembre de 1956, con motivo de la fuga de un detenido, atribuida a la falta de custodia mientras aquél permanecía en un juzgado al que se lo había llevado para cumplir una diligencia, se adoptaron medidas para reducir, en lo posible, el traslado de procesados desde la Alcaldía, y se ofició al señor Ministro de Interior para requerirle el aumento a cien hombres del efectivo policial adscripto a la dependencia. Este personal que en 1952 alcanzaba a 85 agentes, se redujo a 63 en 1956, y en la actualidad sólo es de 42.

Que en 11 de diciembre de 1954, se resolvió reiterar el pedido de aumento de policía, en razón de haberse transferido la Alcaldía de Villa Berro - hasta entonces atendida por personal de la Policía Federal - a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Que los referidos requerimientos no obtuvieron despacho favorable, aduciendo por el señor Jefe de la Policía Federal, en ambas oportunidades, la escasez de personal de la Repartición para el cumplimiento de sus fines.

Que en las condiciones expuestas las deficiencias del servicio de la Alcaldía, por falta de personal, han aumentado en la actualidad como consecuencia de la reciente creación de nuevos

juzgados del fuero penal y del crecimiento del número de detenidos, cuyo movimiento diario dentro del Palacio alcanza al promedio de 120.-

Que la señalada reducción del personal policial acarrea serios inconvenientes. Es por ello que, con perjuicio del público, han debido clausurarse entradas del Palacio por falta de custodia. Las guardias no se cumplen regularmente en organismos judiciales en que son indispensables para mantener el orden, siendo ello causa de no pocas incidencias. Y, lo que es más grave, el traslado y retiro de detenidos hasta y desde los juzgados, se efectúa con demoras que perjudican la labor de magistrados, funcionarios y empleados judiciales. Son estos últimos quienes deben custodiar a los detenidos - con frecuencia a varios simultáneamente - mientras permanecen en las dependencias de los juzgados, pues los agentes policiales deben limitarse a la tarea del traslado. Ello, aparte de distraer al personal judicial de su labor, ha sido, sin duda, la causa principal de las fugas de detenidos que se han repetido reiteradamente. -

Resolvieron: Requerir del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Interior, queiera considerar el problema a que se refiere la presente recordada, a fin de que se aumente a 120 el número de empleados policiales adscriptos a la fiscalía del Palacio de Justicia. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

Alpedryl

~~unqueros~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Oyhanarte

*[Handwritten signature]* (fer)